

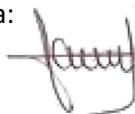
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CPS/OC/OS	Código: GJ-PR-001- FR-004	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

CONTRATO No.	ORDEN DE SERVICIOS 1189-2022
OBJETO	En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD por sus propios medios y con plena autonomía a PRESTAR EL SERVICIO COMO PRESENTADOR PARA DESARROLLO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS DE LA SEMANA SABIO CALDAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2022.
VALOR	Siete millones ciento cuarenta mil pesos M/Cte. (\$7.140.000,00)
CONTRATISTA	LEBALON SAS
PLAZO	Cuatro (4) día (s)
FECHA DE INICIO	Día: 17 Mes: 08 Año: 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 20 Mes: 08 Año: 2022
SUPERVISOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo -Decana Facultad de Ingeniería

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2022, se reunieron: **MARIA ELVIRA ANDRADE RIVAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52416121 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE DUEÑA de LEBALON SAS con NIT 900813218-2 como Contratista Y **LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO** en calidad de Supervisor del Contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato. En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato a partir del día diecisiete (17) del mes agosto del año 2022.

El Supervisor puso en conocimiento del Contratista lo siguiente: 1. Que para la firma de la presente Acta de Iniciación, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva Carpeta, toda la documentación exigida por la Universidad para estos casos. 2. Que para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener el Plan Individual de Trabajo elaborado y cualquier modificación debe convenirse entre las partes. 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:



LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO
Supervisor



LEBALON SAS
Contratista